

RESOLUCIÓN Nº 386

VISTO:

*Las atribuciones conferidas por el art. 23 inc 9) del Decreto Ley 199/66.
El Decreto Nacional Nº 2.284/91 y la Ley Provincial Nº 2.541/92;*

CONSIDERANDO:

***Que** es función de este Consejo Profesional el control de la matrícula en la Provincia de Río Negro, y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.*

***Que** los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesaria la adecuación de los valores a la realidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.*

***Que** es necesario fijar pautas ciertas para el cobro del Derecho de Legalización que asegure un ingreso mínimo para el normal desempeño de la Institución.*

***Que** resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales;*

***Que** también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros informes y Certificaciones.*

***Que** los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros, como documento para la toma de decisiones.*

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º): *Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo determinado en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, estableciendo como mínimo de tasa de legalización de Estados Contables la suma de Pesos Mil (\$1.000-).*

Artículo 2º): *Los valores establecidos incluyen hasta 11 ejemplares legalizados, solicitados al momento de la legalización.*

Artículo 3º): *Derogar la Resolución 379 del 9 de mayo de 2017.*

Artículo 4º): *Establecer el 01/12/2017 como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente resolución.*

Artículo 5º): *Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Consejo, regístrese y archívese.*

Cipolletti, 14 de noviembre de 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO.-

ANEXO I

TASAS DE LEGALIZACIONES

ITEMS	CONCEPTO	DERECHO DE LEGALIZACION
1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.000,--
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.000,-
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Artículo 11 Ley 24522	El 30% del 5% de los Honorarios Sugeridos según la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 1.000,-
4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$1.000,-
5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 1.000,-
6º)	Inventario Inicial – Constitución Sociedades	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 1.000,-
7º)	Flujo de Fondos	\$ 1.000,-
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	\$ 1.000,-
9º)	Certificaciones de Ingresos	\$ 550,-
10º)	Formularios AFIP (F780/F760; F404, etc.)	\$ 550,-
11º)	Certificación de Origen de Fondos	\$ 1.000,-
12º)	Otras Certificaciones	\$ 550-
13º)	Precio de Transferencia	\$ 2.000,-
14º)	Copia de Estados Contables – Firmas en Original c/u	\$ 300,-
15º)	Copia de Estados Contables – Fotocopias c/u	\$ 350,-

*** ESCALA DE TASAS DE LEGALIZACIONES**

Base de Cálculo 5 % S/ Honorarios sugeridos: Suma de Activo + Pasivo

	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Base</u>	<u>Excedente</u>
1	0	149.160,00	14.916,00	
2	149.161,00	372.900,00	14.916,00	0,02
3	372.901,00	745.800,00	19.390,80	0,015
4	745.801,00	1.491.600,00	24.984,30	0,01
5	1.491.601,00	3.729.000,00	32.442,30	0,008
6	3.729.001,00	7.458.000,00	50.341,50	0,006
7	7.458.001,00	14.916.000,00	72.715,50	0,004
8	14.916.001,00	37.290.000,00	102.547,50	0,003
9	37.290.001,00	74.580.000,00	169.669,50	0,002
10	74.580.001,00	en adelante	244.249,50	0,001